

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD INGLESA VIRTUAL COLLEGE HOLDINGS LIMITED, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 160.F) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

**1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se emite para justificar la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Netex Knowledge Factory, S.A. (“**NETEX**” o la “**Sociedad**”) bajo el punto primero de su Orden del Día, relativa a la autorización al Consejo de Administración para la adquisición por parte de la Sociedad del 100% de la sociedad inglesa Virtual College Holdings Limited e indirectamente otras filiales y participadas como Virtual College Group Limited (la “**Adquisición**”).

La Adquisición, que se podrá estructurar en la forma jurídica que el Consejo de Administración estime más conveniente para los intereses de la Sociedad, es objeto de la autorización de la Junta General de accionistas de NETEX a los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 160.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

**2. MARCO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA PROPUESTA**

El artículo 160, apartado f) de la Ley de Sociedades de Capital establece que es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales.

El referido artículo dispone igualmente que se presume el carácter esencial del activo (un “**Activo Esencial**”) cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado de la sociedad en cuestión.

El Consejo de Administración entiende que la Adquisición es susceptible de considerarse la adquisición de un Activo Esencial de la Sociedad y, para dar cumplimiento al citado artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la deliberación y aprobación de la Junta de Accionistas.

Por ello, se propone a la Junta General que acuerde autorizar la Adquisición a los efectos de lo dispuesto en el referido precepto, delegando en el Consejo de Administración todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de la operación y la fijación de sus términos y condiciones.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Tal y como se comunicó el 18 de mayo de 2021 al mercado mediante comunicación de información privilegiada, el Consejo de Administración de NETEX ha aprobado la adquisición del 100% de Virtual College Holdings (en adelante, “**Virtual College**”) sociedad de nacionalidad inglesa. La aprobación del Consejo necesita además de la aprobación por parte de la Junta General derivado de la condición de Activo Esencial a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Virtual College es una compañía inglesa con sede en Ilkley, muy cerca de Leeds (West Yorkshire). Fundada en 1995, tiene un largo recorrido como uno de los principales actores en el mercado británico de e-learning, focalizados en formación en el puesto de trabajo, tanto en clientes del sector público como privado, y con 4 Millones de alumnos en su plataforma LMS. Su negocio principal es el contenido de catálogo (Off-the-shelf - OTS, o “Ready to Go” - RTG) y la producción de contenidos a medida (“Bespoke”).

A la fecha de publicación de la información relevante ya se han realizado una due diligence técnica, de negocio y financiera para la que se contrató los servicios de CROWE habiéndose firmado un acuerdo entre las partes con los términos económicos definitivos de la transacción.

En el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2021, Virtual College ha presentado una cifra de negocios de 5,6 millones de libras (6,4 millones de euros). Esta adquisición supondrá el afianzamiento de la estrategia internacional de NETEX en el mercado británico, donde ya está presente desde hace más de 10 años.

En todo caso, el Consejo de Administración velará por que en la Adquisición se maximice el resultado en favor del interés social.

Los términos económicos de la Adquisición son un Precio Definitivo basado en los resultados del ejercicio de Virtual College que se cerrará en el mes de marzo de 2022.

La fórmula y fijación del Precio Definitivo dependen de aplicar un multiplicador de x1.5 (una vez y media) a los ingresos obtenidos por el negocio BeSpoke a la que se sumará el multiplicador de x2 (dos veces) los ingresos obtenidos por el negocio OTS teniendo además una ponderación del EBITDA proyectado.

El pago del Precio se distribuye en un 60% en efectivo y en un 40% en acciones de Netex con un pago mínimo en efectivo de 5,5 Millones de libras esterlinas. Con ocasión de la firma de la operación, prevista no mas tarde del 31 de julio de 2021, se contempla un pago a cuenta de 5,5 millones de Libras esterlinas en efectivo.

El número de acciones de Netex que se deberá entregar a los vendedores dependerá de la fijación del Precio Definitivo.

Adicionalmente, una vez fijado el Precio Definitivo, se deberá calcular el número de acciones de Netex para alcanzar el porcentaje citado del 40% del Precio Definitivo y se deberán entonces adoptar las propuestas de ampliación de capital por parte del Consejo de Administración para someter la ampliación de capital a la aprobación de Junta General de Accionistas que incluirá la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. El tipo de emisión de las acciones de Netex dependerá del precio medio ponderado de cotización de las acciones de Netex en las veinte sesiones anteriores a la fecha del Consejo en el que se aprueben los correspondientes informes y propuestas por el Consejo de Administración.

Para financiar la parte de efectivo de la operación, Netex está analizando la obtención de financiación puente para obtener los recursos necesarios para el pago del importe inicial y el Precio Definitivo, sin descartar la necesidad de acudir a formas de financiación que incluyan la utilización de bonos convertibles o canjeables en acciones o instrumentos similares. En

caso de ser legalmente necesario, se solicitará la aprobación de la Junta General para llevar a cabo tales emisiones.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración de la Junta General de accionistas la propuesta de acuerdo de autorización para realizar la Adquisición, conforme a lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, en los términos previstos en la propuesta de acuerdo que se incluye a continuación.

#### **4. PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A LA JUNTA GENERAL**

El texto íntegro de la propuesta que se somete a la Junta General Extraordinaria de accionistas de NETEX es el siguiente:

**“PRIMERO.- Autorización para la Adquisición de la compañía Virtual College (y compañías filiales), a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.**

*A los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar la adquisición por parte de la Sociedad, de la adquisición del 100% de la sociedad de nacionalidad inglesa de Virtual College Holdings y participadas (en adelante, “Virtual College”) (la “Adquisición”).*

*La Adquisición se podrá estructurar en la forma jurídica que el órgano de administración de Netex estime más conveniente para los intereses de la Sociedad.*

*La Adquisición contempla un Precio Definitivo basado en los resultados del ejercicio de Virtual Colleague que se cerrará en el mes de marzo de 2022.*

*Se autoriza a que la fórmula y fijación del Precio Definitivo dependan de aplicar un multiplicador de x1.5 (una vez y media) a los ingresos obtenidos por el negocio BeSpoke a la que se sumará el multiplicador de x2 (dos veces) los ingresos obtenidos por el negocio OTS teniendo además una ponderación del EBITDA proyectado.*

*El pago del Precio se distribuye en un 60% en efectivo y en un 40% en acciones de Netex con un pago mínimo en efectivo de 5,5 Millones de libras inglesas. Con ocasión de la firma de la operación prevista no mas tarde del 31 de julio de 2021 se contempla un pago a cuenta de 5,5 millones en efectivo. El número de acciones de Netex que se deberá entregar a los vendedores dependerá de la fijación del Precio Definitivo.*

*Los términos esenciales de la Adquisición y los motivos de solicitar la autorización de la misma, se detallan en el informe justificativo de la propuesta emitido por el Consejo de Administración que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.*

*Por lo anterior, se propone apoderar al Consejo de Administración de la Sociedad con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que pueda realizar todas las actuaciones que resulten necesarias o convenientes a los efectos de llevar a cabo la Adquisición, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:*

- (i) *Concretar los términos y la estructura de la Adquisición, en todos sus términos y condiciones, incluyendo, en su caso, la sujeción de la misma a condiciones suspensivas.*

- (ii) *Redactar, negociar, pactar, presentar y suscribir cuantos contratos, documentos públicos y privados sean necesarios en relación con la Adquisición, conforme a la práctica en este tipo de operaciones, incluyendo que puedan estar sometidos a Ley Española o a la Leyes de Inglaterra y Gales u otra jurisdicción, así como cuantos escritos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones sean necesarias incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, la solicitud de dispensas o waivers a entidades financieras de Netex, la fijación o asunción de condiciones suspensivas u otra cláusulas que sean convenientes o necesarias.*
- (iii) *Comparecer y realizar las actuaciones que sean pertinentes ante cualesquiera autoridades competentes, nacionales o del Reino Unido, para realizar la Adquisición y, en particular, comparecer ante notario para otorgar los documentos que sean necesarios, así como para subsanar y aclarar el presente acuerdo en el sentido que sea necesario.*
- (iv) *Suscribir los contratos de financiación, de todo tipo o instrumento (incluyendo la emisión de valores convertibles o canjeables en acciones de Netex) para llevar a cabo la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago inicial o el pago del Precio Definitivo de la Adquisición.*
- (v) *Redactar y publicar cuantos anuncios o comunicaciones de hecho relevante o información privilegiada resulten necesarios o convenientes.*
- (vi) *Optar por el régimen fiscal que se entienda más aconsejable para realizar la Adquisición.*
- (vii) *Apoderar a las personas que se estime conveniente a los efectos de llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente acuerdo.*

*Asimismo, la Junta General autoriza expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda (i) ampliar el plazo máximo de firma de la Adquisición hasta el 31 de septiembre de 2021 y/o (ii) dejar sin efecto el presente acuerdo si, en el momento de ejecución de la Adquisición, concurrieran circunstancias que desaconsejaran su realización.”*

A Coruña, a 10 de mayo de 2021